



**COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO
ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
17 DE ABRIL DE 2013
10:30 HORAS**

Acta que se levanta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 de abril, de 2013 en la sala de juntas de la Unidad de Transparencia del OPD Servicios de Salud Jalisco, ubicada en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga No. 107 en la Colonia Centro, Código Postal 44100, con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité del Clasificación de Información del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

El abogado Juan Bernardino Guerrero Manzo, Jefe del Departamento de Legislación, Dictaminación y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos y, Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información del OPD Servicios de Salud Jalisco, paso lista encontrándose presentes:

LOS INTEGRANTES:

- 1.-Dr. Jaime Agustín González Álvarez. (Presidente del Comité de Clasificación de la Información).
- 2.- Abogado Juan Bernardino Guerrero Manzo (Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Transparencia).
- 3.- L.C.P. Miguel Ángel Leyva Luna (Integrante del Comité).

INVITADOS:

- 1.- Abogada. Margarita Gaspar Cabrera.
- 2.- Maestra. Ángeles Jiménez Vázquez. Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Descentralización.
- 3.-Dra. María Martha Beatriz Pérez Martínez. Médico adscrito a la Descentralización y Proyectos Estratégicos y Unidad de Transparencia.
- 4.-Carlos Sánchez Macías Médico adscrito a la Dirección de Descentralización y Proyectos Estratégicos y a la Unidad de Transparencia.
- 5.- Dr. Celso del Ángel Montiel Hernández. Director General de Regulación Sanitaria.

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN.

El Presidente del Comité de Clasificación sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día-----

- 1.- Aprobación del orden del día.-----
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación de las actas de la primera sesión extraordinaria celebradas el 8, 16, de abril de 2013 dos mil trece respectivamente.-----
- 3.-Análisis y, en su caso, aprobación y firma de los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental del Sujeto Obligado y Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado.-----
- 4.-Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Integración del Comité de Clasificación celebrada el día 08 ocho de abril de la presente anualidad.-----
- 5.-Análisis y, en su caso aprobación del Acta de Clasificación de la Información considerada como reservada por el área generadora de la información. Dirección General de Regulación Sanitaria del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, a la solicitud de acceso con número de expediente 335-2012 que a su letra dice.-----

Información de las visitas de verificación sanitaria así como las copias de las actas de verificación del mes de septiembre de la zona metropolitana de Guadalajara.

EN DESAHOGO DE LOS CINCO PUNTOS MENCIONADOS EN EL DESARROLLO DE LA SESION Y ACUERDOS DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN, DEL ORDEN DEL DIA, ASÍ COMO LA FIRMA DE LOS CRITERIOS Y ASUNTOS GENERALES SE LLEGA A LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

ACUERDO 1.

17-04-2013.- Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-

ACUERDO 2.

17-04-2013.- Se aprueba por unanimidad las Actas del Comité de Clasificación de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 8 ocho y 16 dieciseis de abril de 2013 dos mil trece.-----

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"



ACUERDO 3.

17-04-2013.- Análisis y en su caso la aprobación y firma de los Criterios Generales en materia de Publicación y Actualización de Información Confidencial y Reservada, y Criterios Generales en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada del Sujeto Obligado.-----

ACUERDO 4.

17-04-2013.- Análisis y en su caso, la aprobación del Acta de Integración del Comité de Clasificación celebrado el día 8 ocho de abril de la presente anualidad.-----

ACUERDO 5.

17-04-2013.- Análisis y, en su caso, aprobación del acta de clasificación de la información considerada como reservada por el área generadora de la información, Dirección General de Regulación Sanitaria del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco a la solicitud con número de expediente 333-2012

1. BASES LEGALES DE LA CLASIFICACIÓN EN ACTAS: Con base en la normatividad vigente Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con respecto a la elaboración y clasificación cuando estas sean procedentes parciales (reservadas, confidenciales o improcedentes) en el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 41, fracc. III.- El Comité expidiera las Actas de Clasificación de información correspondientes.

Reglamento Marco.

Artículo 22, El Comité deberá enlistar las Actas de Clasificación objeto de revisión, además de los criterios que sean determinantes y relacionados.

Artículo 13, El Comité deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez cada 4 cuatro meses y de manera extraordinaria cada que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la Ley.

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"



Artículo 16, El Secretario, al concluir cada sesión levantará un Acta con el extracto de los puntos mas relevantes que se hubieran tratado en la misma y de los acuerdos tomados, el Acta deberá ser firmada por todos los que participaron en la sesión.

Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 28, El Comité deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez cada 4 cuatro meses y de manera extraordinaria cada que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la Ley.

Artículo 1.-

2. Ley – Naturaleza

I.- Esta Ley es de orden e interés público, y reglamentaria de los artículos sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuarto párrafo tercero y noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

3. Del derecho al acceso a la información pública.

Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los siguientes principios y bases:

Fracc. I. Toda información en posesión de cualquier autoridad, Entidad, Órgano y Organismo Federal, Estatal y Municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de éste derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Fracc. II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"



Secretaría de Salud

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Frac. III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos.

Frac. VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Artículo 3 Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios -
Conceptos Fundamentales

Frac. II Información Pública Protegida. La información pública protegida cuyo acceso es restringido y se divide en inciso:

a) Información pública confidencial que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibida de forma permanente su distribución, comercialización, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las Autoridades que de acuerdo a la Ley les corresponda su manejo, y a los particulares titulares de dicha información; y

b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal queda prohibida de forma temporal su distribución, publicación y difusión generales, y cuyo acceso queda restringido a las autoridades que de acuerdo a la ley les corresponda su manejo.

Artículo 46 Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Titulares de Información Confidencial – Derechos.

1.- Los Titulares de la Información Confidencial tienen los Derechos siguientes:

Frac. I. tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;

Frac. II. Conocer la utilización, procesos, modificaciones y transmisiones de que sea objeto su información confidencial que posean los sujetos obligados.

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"



5. Competencia.

El Comité es competente para conocer, sustanciar y resolver las Actas de Clasificación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación a las 14:30 catorce treinta horas del día 17 diecisiete de abril de 2013 dos mil trece.

Así lo resuelve y firma el Comité de Clasificación del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, integrado por los suscritos, Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Presidente del Comité de Clasificación, Abogado Juan Bernardino Guerrero Manzo, Secretario Técnico del Comité de Clasificación y, el L.C.P. Miguel Ángel Leyva Luna, Director de Contraloría Interna e Integrante del Comité de Clasificación. Firmando al margen los integrantes del mismo para los efectos legales a los que haya lugar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO TÉCNICO

**ABOGADO JUAN BERNARDINO
GUERRERO MANZO**

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

L.C.P. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA

"Por Tu Salud, Trabajamos Contigo"